



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DEVOLUCION GARANTIA QUALITY SERVICIO LIMPIEZA EX-2023-00027191- -MUNIMDP-DTA#EMTUR

VISTO el Expediente 56 Letra S Año 2022 Cuerpo 01 y EX-2023-00027191- -MUNIMDP-DTA#EMTUR, por el cual se tramita la **Licitación Privada N° 4/2022 por el Servicio de Limpieza Ente Municipal de Turismo Año 2022**, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 160/22 se adjudica a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** la Licitación Privada N° 04/2022, para la contratación del “Servicio de Limpieza - Año 2022”, por un monto total de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 3.839.730.-)**, correspondiendo el mismo al período de contratación entre el mes de abril de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, a un valor mensual de \$254.963.- la Sede Central; a un valor mensual de \$89.354.- el Local 51/52 Rambla Casino; a un valor mensual de \$29.866.- el Stand Ferroautomotora; y a un valor mensual de \$ \$ 979.- la hora/hombre adicional, por 100 horas adicionales a demanda.

Que mediante Resolución N° 96/2023 se prorroga la Licitación Privada N° 04/2022, para la contratación del “**Servicio de Limpieza Ente Municipal de Turismo - Año 2022**” del Ente Municipal de Turismo, a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** durante el mes de Febrero de 2023, con un costo total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 393.763.-)** con un valor

mensual de \$ 254.963.- para la Sede Central; un valor mensual de \$89.354.- para el Local 51/52 Rambla Casino; un valor mensual de \$29.866.- para el Stand Ferroautomotora y un valor mensual de \$979.- la hora/hombre adicional, por 20 horas adicionales a demanda.

Que la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, a través de la nota N° 752/23, solicita la devolución de la Garantía de Adjudicación, constituida mediante póliza N° 273.075 de la Cía. Cosena Seguros, por un importe de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$383.973-)**, y según Recibo N° 780/22 emitido por la Tesorería del Ente.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad al servicio contratado, y habiéndose conformado la factura de dicha contratación, corresponde proceder a la devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta *“Títulos y Valores recibidos de Terceros”*.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** correspondiente a la **Licitación Privada N° 4/2022 “Servicio de Limpieza Ente Municipal de Turismo Año 2022”**, constituida a través de Póliza N° 273.075 por un monto de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 383.973-)**, según Recibo N° 780 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en la Cuenta *“Títulos y Valores recibidos de Terceros”*.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.11 10:27:36 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.11 10:27:44 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIC - SAP COMAT 2023 EX-2023-00406577- -MUNIMDP-SC

VISTO la solicitud presentada por el señor Ignacio E. dell'Erba, tramitada mediante el Expediente digital EX-2023-00406577-MUNIMDP-SC, y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada nota solicita la Declaración de Interés Cultural del **“XV Simposio Argentino de Polímeros y I Congreso Argentino de Materiales Compuestos - SAP-COMAT 2023”** a realizarse entre los días 4 al 7 de diciembre del 2023, en instalaciones del Hotel UTHGRA Presidente Perón.

Que se trata de una reunión científica de investigadores en el área de los polímeros y materiales afines. Y el objetivo de la misma es la presentación y discusión de trabajos de investigación y desarrollo, como así también la interacción de los investigadores con el sector productivo privado.

Que la organización se encuentra a cargo de investigadores del Instituto de Investigaciones en Ciencia y Tecnología de Materiales (INTEMA), cuya sede se encuentra en la Avenida Colón 10850 de Mar del Plata.

Que los organizadores han comprometido la participación de conferencistas nacionales e internacionales de primer nivel, expertos en los distintos tópicos del evento. Asimismo, estiman una asistencia de alrededor de 200 concurrentes, la mayoría investigadores y becarios de distintos lugares de la Argentina, como también de países vecinos (Brasil, Chile, Perú, Colombia) y también de España.

Que el Simposio Argentino de Polímeros (SAP) tiene una historia continuada de 30 años, ya que se comenzó a realizar en 1993 y, desde esa primera oportunidad, se viene celebrando en forma bienal en distintas sedes de nuestro país.

Que por todo lo anteriormente expuesto, es que el XV Simposio Argentino de Polímeros y I Congreso Argentino de Materiales Compuestos - SAP-COMAT 2023, representan una propuesta enriquecedora y significan un gran aporte al crecimiento cultural del Partido de General Pueyrredon.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Cultural el “**XV Simposio Argentino de Polímeros y I Congreso Argentino de Materiales Compuestos - SAP-COMAT 2023**” a realizarse entre los días 4 y 7 de diciembre del 2023 en instalaciones del Hotel UTHGRA Presidente Perón, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.11 11:59:19 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.11 11:59:25 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RESOLUCION CONTRATO ENDURO Expediente Electrónico EX-2023-00328122- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00328122MUNIMDP-DTM-EMTUR mediante el cual tramita la contratación del evento denominado ENDURO DEL INVIERNO 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante la REMT-2023-477-E-MUNIMDP-EMTUR, fue convalidada la postulación de la ciudad de Mar del Plata como sede el evento ENDURO DEL INVIERNO 2023.

Que en función de lo dispuesto en la cláusula segunda inc. b) del contrato oportunamente suscripto con el organizador, corresponde dar cumplimiento a la obligación de pago asumida, habida cuenta que se han cumplido las obligaciones pertinentes a cargo del organizador.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el pago de la suma de \$80.000.000.- (PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100) en concepto de pago del fee pactado con la firma LE TOUQUET S.A. CUIT. 30-70902633-6, conforme lo dispuesto en la Cláusula 2° inc. b) del contrato suscripto y lo dispuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° de la presente deberá imputarse a PROGRAMA 16.03.00, Inciso 3, partida principal 6, partida parcial 9, apartado 0 “Otros” del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3°.- Registra, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervenga la Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.11 13:51:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.11 13:51:47 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PUBLICIDAD LA NACION SEPTIEMBRE EX-2023-00456256- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00456256- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el portal de La Nación, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 420/2023, requiere la contratación de publicidad institucional en el canal y sitio web de La Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

DIGITAL CONTENT LAB ULTRA REDES

Espacio publicitario con formato editorial dónde el contenido será producido íntegramente por el equipo de ContentLab LN. El cliente contará con foto+video. El contenido será amplificado en RR.SS., siempre adaptando el mensaje al lenguaje de las diferentes plataformas y en base al brief del Amplificación en RRSS

Período: mes de septiembre (fechas a determinar por el Departamento de Marketing)

Cantidad de salidas: 4

Costo Unitario \$ 4.840.000.-

Costo Total de la Propuesta de \$ **19.360.000.-**

NOTAS EN MOVILES + AUSPICIOS

Notas en móviles del Programa +Info a la Tarde (Duración de cada nota: 3 minutos) + 3 auspicios (2 en el programa +Info a la Tarde y 1 en +Nación)

Período: desde su adjudicación (fechas a determinar por el Departamento de Marketing)

Cantidad de salidas: 3

Costo Unitario \$ 6.515.384,15.-

Costo Total de la Propuesta de \$ **19.546.152,45.-**

Que la Jefatura ha consultado el sitio “totalmedios.com” (sitio de información del mercado publicitario y comunicaciones en general, con secciones de tarifas de publicidad, perfil del usuario, tiradas y circulación) y adjunta tarifario de La Nación, con valores superiores a la potencial contratación.

Que se observa que el importe para dicha pauta supera ampliamente el monto autorizado para Compras Directas, autorizado por el Art. 151° de la LOM. No obstante, teniendo en cuenta que la firma **JORGE TERREAU S.A.** es Representante comercial Exclusivo de La Nación Zona Sur, es razón por la cual la Jefatura de Compras entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118° de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **JORGE TERREU S.A.** de hasta un total de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 38.906.152.45.-)**, por la contratación de una pauta publicidad institucional en el portal www.lanacion.com.ar (4 salidas) y en el canal La Nación+ (3 salidas), a partir de su adjudicación, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.11 16:06:35 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.11 16:06:44 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PUBLICIDAD GRUPO CRONICA EX-2023-00439975- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00439975- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en distintos medios del Grupo Crónica, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 394/2023, requiere la contratación de publicidad institucional en distintos medios del **Grupo Crónica: Diario Crónica, Diario Bae, www.baenegocios.com, www.cronica.com.ar y la señal Crónica HD**, de acuerdo al siguiente detalle:

Pagina Web BAE Negocios

Banner: 300 X 250Px

Fijo en Home

Impresiones 250.000 por mes

Periodo: desde su adjudicación por 3 meses

Costo Mensual: \$ 309.750.-

Pagina Web Crónica

Banner: 300 X 250Px

Fijo en Home

Impresiones 150.000 por mes

Periodo: desde su adjudicación por 3 meses

Costo Mensual: \$ 928.500.-

Pagina Grafica Diario Crónica

½ pagina

Full Color

Medidas: 5 columnas x 5 módulos: 25,5cms de ancho x 15,5cms de alto

Ubicación: página impar antes de central

Periodo: una (1) por mes, desde el 1 de Septiembre y por 3 meses

Costo Aviso: \$ 1.672.500.-

Pagina Grafica Diario BAE Negocios

½ pagina

Full Color

Medidas: 5 columnas X 5 módulos: 25,5cms de ancho x 15,5cms de alto

Ubicación: página impar antes de central

Periodo: una (1) por mes, desde el 1 de Septiembre y por 3 meses

Costo Aviso: \$975.675.-

Crónica HD

PROGRAMA	Cantidad Segundos	Tiempo	Fechas de Salidas	Costo Segundo	Costo Total
Siempre Noticias	2080	20"	Septiembre: 4salidas: 20,21,22,27,28,29 Octubre 3 salidas: 4,5,6,11,12,13,18,19,20,25,26,27 Noviembre 2 salidas: 1,2,3,8,9,10,15 3 salidas : 16,17,22,23,24,29,30 Diciembre 3 salidas : 6,7,8	\$1310,108	\$2.725.024,64
Crónica Central	1700	20"	Septiembre 4 salidas : 20,21,22,27,28,29 Octubre 2 salidas : 4,5,6,11,12,13,18,19,20 3 salidas : 25,26,27 Noviembre 2 salidas 1,2,3,8,9,10,15,16,17,22,23,24,29,30 Diciembre 2 salidas : 6,7,8	\$1310,108	\$2.227.183,60

Que la propuesta publicitaria de la firma **ALTA DENSIDAD S.A.** asciende a **PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 16.611.483,24.-)**, siendo por la totalidad de la pauta sine qua non.

Que siendo la firma precedente quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios de la señal CRONICA TV, Diario Crónica y BAE Negocios, sitios web BAE Negocios y Crónica (Exclusividad adjunta en las presentes actuaciones), esta Jefatura de Compras entiende que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM. Se adjunta para verificar tal excepción: - Contrato de Administración entre Estrellas Satelital SA y Alta Densidad S.R.L. y RESOL-2022-2207 del ENACON (Cambio de Titularidad de la señal de TV Mar del Plata S.A. a Estrellas Satelital S.A.) y Declaración Jurada de Bae Negocios S.A.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118° de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **ALTA DENSIDAD S.A.** la contratación de una pauta publicitaria en **Grupo Crónica**, por el período de tres (3) meses desde el momento de su adjudicación, por un monto total de **PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 16.611.483,24.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido N° 394 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de la pauta contratada junto con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DECLARACION INTERES CULTURAL PRESENTACION LIBRO ARCHIBALDO LANUS

VISTO la presentación efectuada por el escritor argentino, el Doctor Juan Archibaldo Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de la **Presentación del libro “Libertad o sumisión. La condición humana en el siglo XXI”** a realizarse el día 12 de septiembre del corriente año en Espacio Chauvin de la ciudad de Mar del Plata, sito en calle San Luis 2849, con entrada libre y gratuita.

Que el Doctor Archibaldo Lanús es un diplomático de carrera, abogado de la Universidad de Buenos Aires, Doctor de la Sorbonne, Universidad de Paris I y escritor de nuestro país. Es autor de más de 200 publicaciones en diarios y revistas nacionales y extranjeras.

Que dicho doctor ha sido embajador de la República Argentina en Francia en dos períodos (1994-2000 y 2002-2006), así como embajador ante la UNESCO (2002 y 2003).

Que comenzó su carrera como secretario de la embajada argentina en París, participó en delegaciones ante las

Naciones Unidas, OEA, Fondo Monetario Internacional y el GATT, y fue ministro consejero de la delegación ante la UNESCO.

Que ha sido profesor de Economía y de Historia de Relaciones Exteriores en la Universidad de Buenos Aires y en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

Que a lo largo de su trayectoria como diplomático argentino ha participado como negociador en la Ronda de Uruguay del GATT hasta su conclusión en los Acuerdos de Marrakesh (1990-1994), así como también fue representante ante numerosos foros (Comisión de DD.HH., UNCTAD, OIT, OMS, Conferencia de Desarme, entre otros).

Que en su recorrido diplomático, el doctor Archibaldo Lanús ha recibido numerosas condecoraciones: Comendador de la Legión de Honor (Francia), Gran Oficial de la Orden del Mérito de Francia, Gran Cruz de la Orden del Ejército Argentino por méritos distinguidos, Orden Ecuestre Militar Caballero Granadero de los Andes en el grado de Oficial, Gran Oficial de la Orden de Caballería San Mauricio y Lázaro, Caballero Jure Sanguinis de la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge.

Que ha publicado una gran variedad de libros de su autoría, entre los que se encuentran: “La integración Económica en América Latina Su teoría”, “El orden Internacional y la doctrina del poder”, “De Chapultepec al Beagle. Política exterior argentina 1945-1980”, “La Causa Argentina”, “Un Mundo sin Orillas. Nación, Estado y Globalización”, “Aquel Apogeo. Política internacional argentina 1910-1939”, “La Argentina Inconclusa” y “Libertad o sumisión. La condición humana en el siglo XXI”.

Que para el autor del libro *“Libertad o sumisión son las dos alternativas a las que se enfrenta el hombre frente esta gran revolución o este gran cambio que muchos historiadores y autores están vislumbrando para esta época. En ese marco, recorro la idea de libertad porque, tanto a nivel social como personal, se está jugando el libre albedrío del hombre para actuar frente a la realidad usando su pensamiento”*.

Que por todo lo anteriormente expuesto, es que la **Presentación del libro “Libertad o sumisión. La condición humana en el siglo XXI”**, representa una propuesta enriquecedora y significa un gran aporte al crecimiento cultural del Partido de General Pueyrredon.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** la **Presentación del libro “Libertad o sumisión. La condición humana en el siglo XXI”** a realizarse el día 12 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.12 11:39:31 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.12 11:39:53 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PUBLICIDAD RADIO CNN AM 950 ARGENTINOS MEDIA EX-2023-00452871- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-452871-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la difusión de PNT y spots diarios en Radio CNN AM 950, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 412/2023 para la difusión de PNT de 40 segundos y/o spots diarios de 20 segundos, en los programas principales de CNN AM 950: “CNN Primera Mañana” “La Mañana de CNN”, “Los primeros de la tarde”, “Regreso CNN” y Rotativo de Sábado y de Domingo por el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2023.

Que la pauta incluye PNTS de 40 segundos cada uno y spots de 20 segundos cada uno, durante los meses de septiembre a diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	CANTIDAD DE PNT/SPOTS	DE TIEMPO	FECHA DE SALIDAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
----------	--------------------------	--------------	---------------------	-------------------	----------------

CNN PRIMERA MAÑANA LUNES A VIERNES 06 A 10HS	105 SPOTS	20"	Según grilla adjunta	\$13.552.-	\$1.422.960
LA MAÑANA DE CNN LUNES A VIERNES DE 10 A 13HS	10 PNT	40"	Según grilla adjunta	\$15.246.-	\$152.460
LA MAÑANA DE CNN LUNES A VIERNES DE 10 A 13HS	104 SPOTS	20"	Según grilla adjunta	\$10.164.-	\$1.057.056
LOS PRIMEROS DE LA TARDE LUNES A VIERNES DE 13 A 16HS	75 SPOTS	20"	Según grilla adjunta	\$8.470.-	\$635.250
LOS PRIMEROS DE LA TARDE LUNES A VIERNES DE 13 A 16HS	10 PNT	40"	Según grilla adjunta	\$15.246.-	\$152.460
REGRESO CNN LUNES A VIERNES DE 17 A 19HS	75 SPOTS	20"	Según grilla adjunta	\$10.164.-	\$762.300
ROTATIVO DE SABADO DE 07 A 13HS	32 SPOTS	20"	Según grilla adjunta	\$6.776.-	\$216.832
ROTATIVO DE DOMINGO DE 07 A 13HS	32 SPOT	20"	Según grilla adjunta	\$6.776.-	\$216.832

Que el costo total de la campaña por los meses de Septiembre a Diciembre de 2023 asciende a **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.616.150.-)**, de acuerdo a la propuesta presentada por la firma **ARGENTINOS MEDIA S.A.**.

Que el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, pero la firma ARGENTINOS MEDIA S.A. es propietaria de la frecuencia CNN RADIO AM 950, encontrándonos ante las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM (exclusividad), de acuerdo a las actuaciones obrantes.

Que la Jefatura de Compras ha consultado el sitio “totalmedios.com” (sitio de información del mercado publicitario y comunicaciones en general, con secciones de tarifas de publicidad, perfil del usuario, tiradas y circulación), y adjunta cuadro de tarifas vigentes correspondiente al mes de marzo de 2023, con valores muy superiores a la potencial contratación.

Programa	Costo PNT/SPOT ARGENTINOS MEDIA (unitario)	Costo Totalmedios (unitario) sin IVA
CNN PRIMERA MAÑANA	\$ 13.552.-	\$160.000 (\$8.000 x seg)
LA MAÑANA DE CNN PNT 40"	\$ 15.246.-	\$180.000,00
LA MAÑANA DE CNN SPOT 20"	\$ 10.164.-	\$120.000 (\$6.000 X seg)
LOS PRIMEROS DE LA TARDE SPOT 20"	\$ 8.470.-	\$120.000 (\$ 6.000 x seg)
LOS PRIMEROS DE LA TARDE PNT 40"	\$ 15.246.-	\$180.000,00
REGRESO CNN SPOT 20"	\$ 10.164.-	\$120.000 (\$ 6.000,x seg)

ROTATIVO DE SABADO SPOT 20”	\$ 6.776.-	Sin valor
ROTATIVO DE DOMINGO SPOT 20”	\$ 6.776.-	Sin valor

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118° de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **ARGENTINOS MEDIA S.A.**, correspondiente a la difusión de PNT de 40 segundos y SPOT diario de 20 segundos en los principales programas de CNN RADIO AM 950: “CNN Primera Mañana” “La mañana de CNN”, “La tarde de CNN”, “Los primeros de la tarde”, “Regreso CNN” y rotativos de Sábado y de Domingo durante los meses de septiembre a Diciembre de 2023 y por un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.616.150.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.12 13:14:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.12 13:15:06 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION SERVICIOS VARIOS ACCIONES CHILE EX-2023-00442452- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00442452-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 23/2023 para la **“Contratación de Servicios Varios para la PRESENTACION DE MAR DEL PLATA EN SANTIAGO DE CHILE”, y**

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la REMT-2023-577-E-MUNIMDP-EMTUR, el 11 de septiembre de 2023 se produce la apertura del Concurso de Precios N° 23/2023, correspondiente a la **“Contratación de Servicios Varios para la PRESENTACION DE MAR DEL PLATA EN SANTIAGO DE CHILE”**.

Que del informe del Acta de Apertura, surge que de tres (3) invitaciones cursadas a empresas relacionadas con el rubro, más la publicación ante la página web de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon (Calendario de Licitaciones); al momento de la apertura se observa la presentación de una (1) única oferta, perteneciente a la firma **“GRUPO GAVA S.R.L.”**.

Que la firma oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y

Condiciones, dándose por válida la misma, estando también dentro del monto estipulado como presupuesto oficial, como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	COTIZACION
I ALQUILER SALON	\$ 640.000.-
II SERVICIO GASTRONOMICO	\$ 1.260.000.-
III TECNOLOGIA	\$ 630.000.-
IV VARIOS PERSONAL	\$ 580.000.-
V CONVOCATORIA	\$ 860.000.-
TOTAL	\$ 3.970.000.-

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación para el Estudio y Evaluación de las Ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, teniendo en cuenta lo informado por la Jefatura de Compras, sugiere la adjudicación a la firma GRUPO GAVA S.R.L., por cumplir con todos los requisitos exigidos por el PBC.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 23/2023 para la “**Contratación de Servicios Varios para la PRESENTACION DE MAR DEL PLATA EN SANTIAGO DE CHILE**”, a la firma GRUPO GAVA S.R.L., por un monto de hasta **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 3.970.000.-)**, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3- Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing y las áreas Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.12 13:23:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.12 13:23:40 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES GAERTNER ACCIONES CHILE EX-2023-00457517- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00457517- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la participación de este organismo en acciones promocionales dirigidas a Tour Operadores y Agentes de Viajes de la ciudad de Santiago de Chile – Chile, el día 14 de septiembre de 2023.

Que para la representación de este organismo en dicha acción, la Dirección General informa que participarán la agente GAERTNER INGRID MARIEL – LEGAJO N° 21303/1 y quien suscribe.

Que se solicita la gestión de eventuales para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicha acción, por un importe de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, a cargo de la agente GAERTNER INGRID MARIEL – LEGAJO N° 21303/1.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **GAERTNER INGRID MARIEL – LEGAJO N° 21303/1 – Jefa de Departamento de Marketing y quien suscribe**, para representar a este organismo en acciones promocionales dirigidas a Tour Operadores y Agentes de Viajes de la ciudad de Santiago de Chile – Chile el día 14 de septiembre de 2023, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago para la agente GAERTNER INGRID MARIEL – LEGAJO N° 21303/1 de la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la participación de este organismo en acciones promocionales dirigidas a Tour Operadores y Agentes de Viajes de la ciudad de Santiago de Chile – Chile el día 14 de septiembre de 2023, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, la agente GAERTNER INGRID MARIEL – LEGAJO N° 21303/1 rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente corresponderá imputarse a Categoría Programática 16.02.00 Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 5°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos

intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.12 13:25:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.12 13:25:12 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT XXII CONGRESO NUTRICION EX-2023-00457644- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por el Prof. Dr. Gustavo Frechtel, Presidente del XXII Congreso de Nutrición, mediante Nota N° 978/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se declare de interés turístico al “**XXII CONGRESO ARGENTINO DE NUTRICIÓN**”, a realizarse entre los días 15 y 18 de noviembre del corriente año, en el NH Gran Hotel Provincial.

Que dicho evento es organizado por la Sociedad Argentina de Nutrición, y es la actividad científica más importante que coordina.

Que participarán del mismo 2.000 profesionales de todo el país, que se reencontrarán después de los años de pandemia.

Que se desarrollará un amplio programa científico de alto nivel y actualización a cargo de prestigiosos profesionales argentinos y extranjeros.

Que los temas a tratar estarán relacionados con las enfermedades metabólicas clásicas como obesidad, síndrome metabólico, diabetes, dislipemia, y su impacto cardiovascular, abarcando la prevención, el tratamiento dietético y farmacológico, la actividad física, la educación y el impacto en la Salud Pública.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico al “**XXII CONGRESO ARGENTINO DE NUTRICIÓN**”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del

Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.12 13:30:03 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.12 13:30:08 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PASAJES CHILE EX-2023-00459850- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante EX-2023-00459850- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo informa la realización de la acción promocional dirigida a Tour Operadores y Agentes de Viajes de Santiago de Chile, especialmente con aquellos profesionales que comercialicen el mercado de Viajes de Egresados de colegios secundarios.

Que para la representación de este organismo en dicha acción, asistirán la Lic. Ingrid Gaertner - Jefe del Departamento de Marketing y quien suscribe.

Qué asimismo, se requiere la adquisición de pasajes Aéreos, solicitando el Departamento de Marketing cotización a las firmas AEROLINEAS ARGENTINAS e ITS INTERNACIONAL TRAVEL SERVICES S.A., quienes cotizan según el siguiente detalle:

	AEROLINEAS ARGENTINAS	ITS INTERNACIONAL TRAVEL SERVICES SA
Pax Bernardo Martin	\$369.167,60	\$599.847
Pax Ingrid Gaertner	\$471.507,40	\$377.785

Que el Departamento de Marketing informa con respecto al Pasaje del Sr. Bernardo Martin que, si bien el presupuesto de Aerolíneas Argentinas es menor al de la empresa I.T.S International Travel Services S.A., el de la línea de bandera no es conveniente en cuanto a horario de regreso, ya que por cuestiones de agenda el pasajero tiene que regresar a la ciudad el día 14 de septiembre de 2023 por la noche.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma **I.T.S International Travel Services S.A.** hasta un monto total de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 977.632.-)**, correspondiente \$599.847 al Pasaje del señor Bernardo Martin (DNI 17.179.601) y \$377.785 correspondiente al Pasaje de la Lic. Ingrid Mariel Gaertner (DNI 20.830.825), en el marco de la acción promocional que se encuentra realizando el Ente en Santiago de Chile el próximo 14 de septiembre de 2023, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 426/23, los presupuestos presentados y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente corresponderá imputarse a Categoría Programática 16.03.00 Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.13 08:16:35 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.13 08:16:45 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT III CONGRESO DESTILADORES CODEMAR oct23 set23 EX-2023-00457730- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por el señor Ariel Nigro de La Chapita MDP Insumos Cerveceros, mediante nota N° 956/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se declare de interés turístico al "**3° CONGRESO DE DESTILADORES ARGENTINOS – CO.DE.AR**", el que se realizará entre los días 6 y 7 de octubre del corriente año en el salón de la planta baja del Casino Central.

Que asistirán alrededor de 200 destiladores de todo el país y países limítrofes, provenientes de 17 provincias argentinas y de Uruguay, Chile, Ecuador, Brasil y Bolivia y se realizarán doce charlas a cargo de oradores marplatenses, nacionales e internacionales.

Que, asimismo, se realizarán dos Catas de Whisky Guiadas, una de ellas a cargo de un destilador argentino y la

segunda de un destilador escocés premiado en Escocia en 2022 como “Mejor Labor en Whisky Scotch”. Asimismo, habrá un taller de destilación básica dictado por el marplatense Darío Savelli.

Que además se desarrollará una Expo con stands de productos regionales, nacionales e internacionales. Cada noche se agasajará a los participantes del evento e invitados en el establecimiento Quba de Playa Grande, generando un evento en la ciudad que captará la atención de residentes y turistas amantes de la actividad.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico al "3° CONGRESO DE DESTILADORES ARGENTINOS – CO.DE.AR", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que

eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.13 09:43:01 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.13 09:43:07 -03:00